

RESOLUCIÓN No. 62-2023

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo número DA guion diez guion dos mil veintitrés (DA-10-2023) que documenta la adquisición de "LICENCIAMIENTO ORACLE"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,

Resolución No. 62-2023
Hoja No. 1



RESUELVE:

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION DIEZ GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-10-2023) que documenta la adquisición de "LICENCIAMIENTO ORACLE", de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 831,762.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento del contrato, C guion dos, póliza novecientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres (C-2 954133), emitida por Aseguradora Fidelis, Sociedad Anónima con fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, por la suma de ochenta y tres mil ciento setenta y seis quetzales con veinte centavos (Q. 83,176.20), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.


MSc. Erick Fernando Mazariegos Salas
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CENTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 62-2023
Hoja No. 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (DA-10-2023), "LICENCIAMIENTO ORACLE"-----

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS:** Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7a. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como "**LA CONTRALORÍA**", y por la otra parte comparece el Licenciado **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA** de setenta años de edad, guatemalteco, casado, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de

DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-8311



Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2384-5300 Fax: 2364-8311

Lic. Abner ~~Jesús~~ Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos ochenta espacio noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno espacio cero novecientos uno (2280 99641 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala; actúo mi calidad de **GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta de nombramiento de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, autorizada por el notario Joaquín Enrique Díaz-Duran Anleu, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica con el número de Registro cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (485876), Folio trescientos sesenta y cinco (365), del Libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares del Comercio. La entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el Número dieciséis mil ciento once (16111) Folio noventa y uno (91) Del Libro setenta y ocho (78) De Sociedades Mercantiles y modificación Número uno (1) de cláusulas de la Sociedad, **DATUM, Sociedad Anónima**, Artículo trescientos cuarenta y tres (343) Decreto dos guion setenta (2-70) del Congreso de la Republica, expediente ocho mil seiscientos veintiocho guion mil novecientos ochenta y ocho (8628-1988) con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA**, bajo el nombre de **DATUM** con el número de Registro ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres (89283), Folio ciento cincuenta y ocho (158), del Libro ochenta y cinco (85) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente quince mil cuatrocientos cuarenta y uno guion mil novecientos ochenta y ocho (15441-1988) extendida el veintitrés de mayo de dos mil uno, y con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD** a nombre de **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita bajo el número de Registro dieciséis mil ciento once (16111), Folio noventa y uno (91), Libro setenta y ocho (78) de Sociedades, con número de Expediente ocho mil seiscientos veintiocho guion

mil novecientos ochenta y ocho (8628-1988) emitida el dieciséis de mayo de dos mil uno. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria, con Número de Identificación Tributaria -NIT-: cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400); con domicilio en la quinta avenida cinco guion cincuenta y cinco zona catorce, oficina doce guion cero dos, torre II, Nivel doce, Edificio Euro Plaza World Business Center, Guatemala (5 Av. 5-55 zona 14, oficina 12-02, Torre II, nivel 12, Edificio Euro Plaza World Business Center), lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominara "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de "LICENCIAMIENTO ORACLE" el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República

DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-8311

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Contraloría General de Cuentas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion diez guion dos mil veintitrés (CGC-CP-10-2023), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecinueve millones quinientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y tres (19593953) para la adquisición de “**LICENCIAMIENTO ORACLE**”; por lo que con fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se suscribió Acta número diecinueve guion dos mil veintitrés (19-2023) del Libro de Actas número L dos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), por medio de la cual la Junta de Cotización nombrada para el efecto deja constancia que, procedió a realizar la recepción de ofertas recibiendo una (1) oferta, presentada por la entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su Gerente Financiero y Representante Legal, por un precio ofertado de ochocientos treinta y un mil setecientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.831,762.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como resultado de dicho evento la Junta de Cotización por medio de Acta número veinticuatro guion dos mil veintitrés (24-2023) del Libro de Actas número L dos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad; lo actuado por la Junta de Cotización fue

aprobado a través de Resolución número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023), de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés emitida por el Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” a través del presente instrumento se compromete a entregar a “LA CONTRALORÍA” el “LICENCIAMIENTO ORACLE” de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada como a continuación se detalla: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1) **Cantidad de licencias:** 1. Una (1) licencia de tipo “Procesador” de Oracle Database Enterprise Edition para un (1) procesador. 2. Dos (2) licencias de tipo “Procesador” de Oracle Internet Application Server Enterprise Edition para un (1) procesador cada una. 3. Una (1) licencia de tipo “Procesador” de Oracle Internet Application Server Standard Edition para un (1) procesador. 4. Una (1) licencia de tipo “Procesador” de Oracle Diagnostic Pack para un (1) procesador. 5. Una licencia de tipo “procesador” de Oracle Tuning Pack para un (1) procesador. 6. Una (1) licencia de tipo “procesador” de Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition para un (1) procesador. 7. Una (1) licencia de tipo “procesador” de Oracle Advanced Security para un (1) procesador. 8. Una (1) licencia de tipo “procesador” de Oracle Database Vault para un (1) procesador. 9. Una (1) licencia de tipo “procesador” de Oracle Audit Vault and Database Firewall para un (1) procesador. 10. Una (1) Licencia de tipo “procesador” de Oracle Data Masking and Subsetting Pack para un (1) procesador. 11. Doce (12) licencias de tipo “usuarios nombrados Plus” de Oracle Business Intelligence Standard Edition ONE. 2) “EL CONTRATISTA” cuenta con ocho (8) cartas de referencia de clientes en Guatemala, en las cuales consta que el licenciamiento vendido es similar al requerido por “LA CONTRALORÍA”. 3) “EL CONTRATISTA” adjunta en el anexo del expediente las fotocopias de los diplomas de los cuatro (4)

DATUM

5a. Avenida 5-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12. Tel: 2364-5300 Fax: 2364-8311

Lic. Abner José Efraín Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

consultores técnicos certificados por la corporación Oracle. 4) “EL CONTRATISTA” proporcionará en el horario más conveniente asistencia técnica que sea necesaria para la actualización de los productos mencionados en el numeral uno (1). 5) “EL CONTRATISTA” se compromete a través de una declaración jurada de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés autorizada por la Notaria Silvia Rosaura Del Rosario Sáenz Contreras y firmada por el Gerente Financiero y Representante Legal a brindar lo siguiente: Tiempo de respuesta menor a 2 horas en caso de emergencia. Derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada. Horario de asistencia de siete (7) por veinticuatro horas por siete días los trescientos sesenta y cinco (7x24x365) días del año. 6) Vigencia: El licenciamiento tendrá vigencia de doce (12) meses. 7) Entrega: Un (1) día hábil a partir de la publicación de la aprobación del contrato en Guatecompras. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **a) Obligaciones del Contratista:** A través del presente contrato “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar “LICENCIAMIENTO ORACLE” el cual estará vigente por doce (12) meses contando a partir de su activación, la cual se realizará un día después al vencimiento del licenciamiento vigente con que cuenta la Institución, y conforme a las especificaciones técnicas ofrecidos; y **b) Obligaciones de la Contraloría:** “LA CONTRALORÍA” se compromete a efectuar un único pago por ochocientos treinta y un mil setecientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.831,762.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de quince (15) meses contados a partir del día siguiente de la publicación de aprobación del contrato en Guatecompras. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será de **ochocientos treinta**

y un mil setecientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.831,762.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, se realizará un solo pago, posterior a la suscripción del acta final de la comisión receptora y presentación de la factura electrónica -FEL- correspondiente a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K), extendida con las formalidades de ley, debidamente razonada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación siempre que la adquisición del "LICENCIAMIENTO ORACLE", esté a entera satisfacción. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** el pago se efectuarán con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento doce (2023 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 12). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA"** caucionó mediante fianza C guion uno (C-1), póliza número novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (944768), emitida por Aseguradora FIDELIS, Sociedad Anónima, el día veinte del mes de julio de dos mil veintitrés, la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de "LA CONTRALORÍA" en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento de contrato,

DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-8311

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas. **III) FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de calidad de lo requerido, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará la calidad del bien. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su **GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL** declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, autorizada por Silvia Rosaura del Rosario

DATUM

5a. Avenida 5-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-8311

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Sáenz Contreras, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en la calidad con que actuamos, convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente,

DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-8311

Lic. Abner Rosete Contreras Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA**

RELATIVA AL COHECHO: "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRALORÍA" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) "LA CONTRALORÍA" se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses.

DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y

condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las

DATUM

5a. Avenida 6-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-8311

Lic. Abner Jesús Parreño Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14, Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-8311